CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 4 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

8 de junio de 2017
LIQ/DE/002/17

Índice

1. INTRODUCCIÓN 6

2. NORMATIVA 6

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 4/2017 8

3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 4/2017. 8
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 4/2017. 9
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 4/2017. 10
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES ABRIL DE 2017. 10
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 11
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 4/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 12
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013 13
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2016 14
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 4/2017 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 14
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 4/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO. 15

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 4/2017. 16

4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO 17
4.2 ÓRDENES DE PAGO 18

5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 4/2017 20

6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS 22

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 4 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Abril de 2017 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Abril de 2017	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	92,723
SOLAR FV	212,236
SOLAR TE	112,175
EÓLICA	121,497
HIDRÁULICA	6,876
BIOMASA	21,670
RESIDUOS	9,325
TRAT.RESIDUOS	10,726
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,014
TOTAL	587,243

Se han liquidado 63.657 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2017 (desde el 1 de Enero hasta el 30 de Abril de 2017), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **2.292,300 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 71,6510071421022% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a

cuenta a los productores en la Liquidación 4/2017 asciende a **477,271 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L4/2017 (Millones €)
COGENERACIÓN	389,531	76,872
SOLAR FV	808,036	169,870
SOLAR TE	402,862	90,628
EÓLICA	485,483	99,870
HIDRÁULICA	27,521	5,660
BIOMASA	97,563	18,182
RESIDUOS	37,771	7,338
TRAT.RESIDUOS	43,470	8,840
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,062	0,012
TOTAL	**2.292,300**	**477,271**

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **22,336 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A a la fecha del cierre de esta liquidación 4/2017 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 4/2017 asciende a **5,635 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,388	0,060
SOLAR FV	19,220	4,893
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	0,506	0,126
HIDRÁULICA	0,018	0,005
BIOMASA	0,165	0,042
RESIDUOS	2,039	0,510
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	**22,336**	**5,635**

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio[1].

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de Abril de 2017.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las

[1]La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 4/2017

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 4/2017.

3.1 Información estructural. Liquidación 4/2017.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.095 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.657. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.536	17.781	5.553	555	232	**63.657**

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	20.149
Representantes libres	43.294
Titulares	214
TOTAL	**63.657**

3.2 Datos operacionales. Liquidación 4/2017.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC[2] las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Abril de 2017 de 63.995 instalaciones.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1317							**1.317**
Tipo 2	2211							**2.211**
Tipo 3		22039	12887	3206	121	37	1990	**40.280**
Tipo 5		14868	2634	1708	202	117	658	**20.187**
TOTAL	**3.528**	**36.907**	**15.521**	**4.914**	**323**	**154**	**2.648**	**63.995**

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014,

[2]Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la […] Comisión Nacional de Energía […], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 4/2017.

3.3.1 Liquidación mes Abril de 2017.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014 y se han utilizado en el cálculo de la retribución los parámetros actualizados de las instalaciones, de acuerdo con la Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Abril ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 4/2017

Abril 2017	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,780	85,943	0,000	**92,723**
SOLAR FV	191,008	21,228	0,000	**212,236**
SOLAR TE	88,108	24,067	0,000	**112,175**
EOLICA	121,497	0,000	0,000	**121,497**
HIDRAULICA	6,785	0,077	0,014	**6,876**
BIOMASA	11,871	9,799	0,000	**21,670**
RESIDUOS	6,708	2,617	0,000	**9,325**
TRAT.RESIDUOS	0,156	10,569	0,000	**10,726**
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,002	0,000	**0,014**
TOTAL	**432,927**	**154,302**	**0,014**	**587,243**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2017, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 4/2017

Abril 2017	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.499
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	351
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	61.807
Total	**63.657**

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2016, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Abril) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	389,531
SOLAR FV	808,036
SOLAR TE	402,862
EÓLICA	485,483
HIDRÁULICA	27,521
BIOMASA	97,563
RESIDUOS	37,771
TRAT.RESIDUOS	43,470

OTRAS TECN. RENOVABLES	0,062
TOTAL	**2.292,300**

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 4/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Abril) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 4/2017 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 30 de Abril de 2017 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2017 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 71,6510071421022%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 4/2017 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 4/2017 con cargo al Sector Eléctrico por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 4/2017	197,084	208,273	55,668	13,600	2,646	**477,271**

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 4/2017, con cargo al sector eléctrico, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	76,872
SOLAR FV	169,870
SOLAR TE	90,628
EÓLICA	99,870
HIDRÁULICA	5,660
BIOMASA	18,182
RESIDUOS	7,338
TRAT.RESIDUOS	8,840
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,012
TOTAL	**477,271**

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 4/2017, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 4/2017.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**-0,293**

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2016

En esta liquidación no se incluyen reliquidaciones del ejercicio 2016. Las posibles reliquidaciones de este ejercicio quedan pendientes de incluirse en la liquidación de cierre del ejercicio, contemplada en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2016 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 4/2017, correspondiente a ejercicios anteriores a 2016.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2016 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,042
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,274
HIDRAULICA	0,040
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**0,356**

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura de los ejercicios 2014 y 2015 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estás liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 4/2017 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 4/2017, correspondientes al ejercicio 2017, antes de impuestos.

Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 4/2017 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2017	197,084	208,273	55,668	13,600	2,646	**477,271**
Ejercicio 2015 y anteriores	0,353	0,002	0,001	0,000	0,000	**0,356**
TOTAL	**197,438**	**208,274**	**55,669**	**13,600**	**2,646**	**477,627**

A estas cantidades hay que añadir 99,797 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **577,424 Millones de €.**

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 4/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Abril) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,388
SOLAR FV	19,220
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,506
HIDRÁULICA	0,018
BIOMASA	0,165
RESIDUOS	2,039
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**22,336**

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 4/2017, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 4/2017 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta desgloosado por tecnologias:

Tabla 13. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 4/2017, por tecnologías (Millones de €) con cargos a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,060
SOLAR FV	4,893
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,126
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,042
RESIDUOS	0,510
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**5,635**

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 4/2017, correspondientes a la partida de costes de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende para el mes de Abril de 2017 a un valor de **5,635 Millones €.**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,568 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,203 Millones de €.**

4. Desarrollo del proceso de liquidación 4/2017.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Abril la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de mayo de 2017 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema

Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 4/2017, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 4/2017 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 15 de mayo de 2017 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediendose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2017, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 4/2017 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se ha recibido ingreso del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados con cargo al Sector Eléctrico, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

De igual forma, para proceder al pago de los importes calculados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el Tesoro Público ha ingresado las cantidades necesarias para hacer frente a los pagos contemplados en esta liquidación.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 36 sujetos de liquidación por un importe total de **362,572 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En esta liquidación, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso correspondiente al ejercico 2017.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables con cargo al Sector Eléctrico serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 13 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 14. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 4/2017

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
20.198	24.788,661
REPRESENTANTES LIBRES	
17.945	102.177,185

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
25.514	335.507,511

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
215	15.153,420

Los importes liquidables con cargo a los Presupuestos Generales del Estado serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 14 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 15. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 4/2017

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
1.148	1.117,699
REPRESENTANTES LIBRES	
222	483,832

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
921	3.469,100

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
5	564,705

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 4/2017

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 16. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

abril-17	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	**8,516**	**40,4%**
COGENERACIÓN	2,032	**9,6%**
SOLAR FV	0,819	**3,9%**
SOLAR TE	0,533	**2,5%**
EÓLICA	4,138	**19,6%**
HIDRÁULICA	0,331	**1,6%**
BIOMASA	0,231	**1,1%**
RESIDUOS	0,239	**1,1%**
TRAT.RESIDUOS	0,193	**0,9%**
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	**0,0%**
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	**21,088**	**100,0%**

Tabla 17. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

abril-17	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	**6,051**	**28,7%**
BIOMASA	0,231	1,1%
SOLAR FV	0,819	3,9%
SOLAR TE	0,533	2,5%
EOLICA	4,138	19,6%
HIDRAULICA	0,331	1,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	**2,000**	**9,5%**
GRAN HIDRAULICA	2,000	9,5%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	**8,051**	**38,2%**
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	**21,088**	**100,0%**

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 18. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 4/2017 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/02/2017	COGENERACION	5.327	2.015	865	6.749,709	86.812,850	0,000	93.562,559	4,643
	SOLAR FV	4.606	438	60.313	191.014,436	11.364,150	0,000	202.378,586	46,196
	SOLAR TE	2.299	82	50	88.108,382	4.088,094	0,000	92.196,476	112,101
	EOLICA	22.726	4.868	1.308	121.497,263	0,000	0,000	121.497,263	2,496
	HIDRAULICA	1.648	425	899	6.784,964	101,048	13,837	6.899,848	1,625
	BIOMASA	724	287	193	11.893,102	13.425,392	0,000	25.318,494	8,815
	RESIDUOS	718	255	36	6.708,265	3.230,729	0,000	9.938,994	3,900
	TRAT.RESIDUOS	459	183	37	156,431	10.081,195	0,000	10.237,626	5,589
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	2,643	0,000	15,243	77,367
	subtotal	**38.513**	**8.553**	**63.703**	**432.925,150**	**129.106,101**	**13,837**	**562.045,087**	**6,571**
01/03/2017	COGENERACION	5.265	2.186	855	6.776,733	94.163,495	0,000	100.940,228	4,618
	SOLAR FV	4.605	704	60.289	191.011,674	18.283,908	0,000	209.295,582	29,731
	SOLAR TE	2.299	334	50	88.108,382	15.382,876	0,000	103.491,258	31,002
	EOLICA	22.726	4.661	1.308	121.497,263	0,000	0,000	121.497,263	2,607
	HIDRAULICA	1.648	445	899	6.784,968	104,108	13,837	6.902,913	1,551
	BIOMASA	725	268	194	11.905,654	11.949,681	0,000	23.855,336	8,908
	RESIDUOS	718	283	36	6.708,265	3.551,104	0,000	10.259,370	3,629
	TRAT.RESIDUOS	445	197	36	156,431	10.750,149	0,000	10.906,580	5,549
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	4,770	0,000	17,370	48,847
	subtotal	**38.436**	**9.077**	**63.669**	**432.961,970**	**154.190,092**	**13,837**	**587.165,899**	**6,469**

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/04/2017	COGENERACION	5.251	2.032	853	6.780,190	85.943,115	0,000	92.723,306	4,563
	SOLAR FV	4.605	819	60.283	191.008,346	21.227,654	0,000	212.236,000	25,904
	SOLAR TE	2.299	533	50	88.108,382	24.066,944	0,000	112.175,325	21,061
	EOLICA	22.726	4.138	1.308	121.497,263	0,000	0,000	121.497,263	2,936
	HIDRAULICA	1.648	331	899	6.784,968	77,446	13,837	6.876,251	2,077
	BIOMASA	720	231	190	11.870,576	9.798,929	0,000	21.669,505	9,400
	RESIDUOS	718	239	36	6.708,265	2.616,928	0,000	9.325,194	3,898
	TRAT.RESIDUOS	434	193	36	156,431	10.569,231	0,000	10.725,662	5,563
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	1,848	0,000	14,448	104,857
	subtotal	**38.406**	**8.516**	**63.657**	**432.927,021**	**154.302,097**	**13,837**	**587.242,955**	**6,896**

Tabla 19. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2017. Mes de liquidación 4/2017.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2017	COGENERACION	5.250.568	8.464	853	389,919	4,607	279,527	3,303
	SOLAR FV	4.604.655	2.432	60.283	827,256	34,016	598,641	24,615
	SOLAR TE	2.299.420	1.091	50	402,862	36,920	290,551	26,628
	EOLICA	22.726.247	18.431	1.308	485,989	2,637	348,366	1,890
	HIDRAULICA	1.648.042	1.415	899	27,540	1,947	19,902	1,407
	BIOMASA	720.165	1.111	190	97,728	8,800	70,177	6,319
	RESIDUOS	718.365	1.066	36	39,810	3,735	29,104	2,731
	TRAT.RESIDUOS	433.662	784	36	43,470	5,548	31,147	3,975
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,062	74,115	0,044	53,104
	subtotal	**38.405.921**	**34.792**	**63.657**	**2.314,636**	**6,653**	**1.667,459**	**4,793**

CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

www.cnmc.es